

#### **RESOLUCION EXENTA Nº 5818**

VALPARAISO, 09 de noviembre 2018

#### **VISTOS**

1.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Los artículos Nº10,18 y 19 del DFL 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- El artículo Nº 22, numeral 16 del Decreto Exento 1253, de 2017, que faculta al Prorrector a orientar y supervisar los procedimientos administrativos para la provisión de los cargos universitarios y la cesación en los mismos.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº 324, de 1991, que aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos académicos.

Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 DE 1980; D.F.L. Nº 6 y Nº 147, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Exento Nº1253, de 2017, el Decreto universitario Nº665 de 1988, DECRETO TRA 50/1/17 y el en Decreto Exento Nº2381, de 2012.

### **CONSIDERANDO**

1.- El Oficio de solicitud Nº 487, de 12 de junio de 2018, del Decano de la Facultad de Medicina, mediante el cual requiere la contratación de un/a Profesor/a jornada parcial 11 horas semanales para realizar labores de docencia de pregrado, postgrado, la extensión universitaria, la investigación y gestión académica de la Escuela de Fonoaudiología Campus San Felipe de la Universidad de Valparaíso

2.- Se torna altamente conveniente efectuar un llamado a concurso público, a objeto de que todas las personas que reúnan los requisitos del cargo puedan postular y ser evaluados conforme al perfil establecido para estos efectos, reguardando la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.

#### **RESUELVO**

1.- **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer un cargo a contrata, Profesor jornada parcial 11 horas para la Escuela de Fonoaudiología perteneciente al Campus San Felipe de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso



2.- **APRUÉBANSE** las siguientes bases para el concurso público al que se refiere el resuelvo precedente.



#### 1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las Bases Generales que regularán el llamado a Concurso de Antecedentes para proveer un cargo Académico de la Universidad de Valparaíso en calidad de contrata.

La normativa general para el ingreso a la Administración Pública se establece en el D.F.L. N°29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia.

La Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

El conjunto de valores que inspiran a la Universidad de Valparaíso y que forman parte de su tradición formadora son:

- La libertad.
- La solidaridad.
- La equidad.
- La participación y la formación ciudadana.
- La sostenibilidad.
- El pensamiento crítico.
- El pluralismo.
- La inclusión.
- El respeto a la diversidad.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

2.1.	Nombre Cargo:	PROFESOR/A		
2.2.	Jornada:	Parcial (11 horas semanales)		
2.3.	Instituto/Escuela:	scuela de Fonoaudiología Campus San Felipe.		
2.4.	Facultad:	Facultad de Medicina		
2.5.	Función Principal:	Contribuir al desarrollo y consolidación de la Escuela de Fonoaudiología Campus San Felipe, por medio de la docencia de pregrado, postgrado, la extensión universitaria, la investigación y gestión académica.		
2.6.	Funciones más representativas:	<ul> <li>Participar en la programación y ejecución de actividad docente de pregrado de la Escuela, particularmente en el área de audiología y salud pública.</li> </ul>		
		<ul> <li>Integrar equipos en asignaturas profesionales y/o líneas curriculares de los programas de estudio.</li> </ul>		





UNILE								
	<ul> <li>Integrar universit</li> </ul>	comisiones arias.	de	trabajo	de	acuerdo	a	funciones
	- Ejecutar proyectos de investigación y vinculación con el m acorde al plan de desarrollo de la Escuela.				n el medio			

#### 3. PERFIL DEL OCUPANTE:

- Actitud ética y docente
- Autonomía, responsabilidad y dedicación.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipos de trabajo docente.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas docentes planificadas.
- Capacidad de trabajo en equipo, orientación a la calidad y compromiso.
- Iniciativa a la creación de nuevas líneas de investigación.
- Alto nivel de proactividad e iniciativa.

### 4. CONDICIONES OFRECIDAS:

La remuneración asociada al cargo corresponde a la establecida en la Escala Única de Remuneraciones de la Universidad de Valparaíso (ERU.VAL) y será acorde a la jerarquía académica que determine la Comisión Evaluadora de la Facultad, de conformidad a las normas contenidas en el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad de Valparaíso.

A continuación, se establece la remuneración máxima (considerando la totalidad de las asignaciones que contempla la normativa universitaria) de acuerdo con la jerarquía académica:

Grado	Cantidad de Horas	Jerarquía Profesor Nivel A	Jerarquía Profesor Nivel B	Jerarquía Profesor Nivel C	Jerarquía Profesor Nivel D
Con Asignación Profesional Con Asignación Grado Magister	11-	\$ 670.839	\$ 523.571	\$ 453.045	\$ 395.025
Con Asignación Profesional con Asignación de Grado Doctor	11	\$ 715.700	\$ 568.432	\$ 497.931	\$ 439.886



<sup>\*\*</sup>Remuneración incluye asignación de acreditación mientras dure el período de acreditación de la carrera.



# 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

## 5.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el Art. 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834), a saber:

- a) Ser ciudadano; no obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.





Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionada para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

### 5.2. Requisitos Básicos:

Los postulantes que no cumplan los requisitos básicos de postulación, o que no presenten la documentación que lo acredite, no podrán acceder a la fase de evaluación.

- 1. Título Profesional de Fonoaudiólogo (a) y Grado de Licenciado (a) en Fonoaudiología otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- 2. Grado de Magister en el área de salud pública o audiología.

## 5.3. Requisitos Deseables:

1.	Grado Académico de Doctor en Salud Pública.
2.	Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 5 años.
3.	Acreditar experiencia profesional de al menos 5 años.
4.	Acreditar competencias en el área de audiología o salud pública.

## 6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes Bases del Concurso y los formularios estarán disponibles en el sitio Web: http://www.uv.cl/sitios/concurso\_cargo\_uv a partir de la fecha indicada en *Anexo N°1: Calendario del Concurso*.



Serán consideradas dentro del proceso de recepción de antecedentes aquellas postulaciones recibidas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que el timbre de la empresa de correos consigne que se despachó dentro del plazo, siempre y cuando se reciba por la Oficina de Partes de la unidad académica hasta el tercer día hábil después de vencido el plazo de recepción de antecedentes.

## 6.1. Recepción de Postulaciones:

Recepción de	Oficina de Personal Campus San Felipe
Postulaciones:	ŵ1
Instituto/Escuela:	Campus San Felipe
Dirección:	La Troya S/Nº esquina El Convento, San Felipe
Horario de atención	
De Secretaría:	Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

#### 6.2. Formalidades de presentación de antecedentes:

El sobre con los antecedentes requeridos deberá indicar claramente en el anverso los apellidos del postulante e individualizarse en los siguientes términos:

"SEÑORES

CONCURSO ACADÉMICO JORNADA PARCIAL, 11 HORAS ESCUELA DE FONOADIOLOGÍA OFICIO №487.

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DIRECCIÓN: LA TROYA S/Nº ESQUINA EL CONVENTO

COMUNA DE SAN FELIPE"

# 6.3. Antecedentes requeridos para la postulación:

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- Currículum resumido según formato disponible en página web www.uv.cl/sitios/concurso cargo uv
- 2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos. Si dichos documentos corresponden a título profesional, licenciatura y/o grado académico podrán presentarse en formato fotocopia simple.
- 4. Hasta 3 cartas de recomendación. Debiendo presentar al menos una.
- Declaraciones juradas según formato disponible en web www.uv.cl/sitios/concurso\_cargo\_uv

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente no podrán acceder a la fase de evaluación.





# 6.4. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

El postulante podrá acompañar todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deseables establecidos en las presentes bases.

### 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Director de la Escuela, o su representante.
- El Secretario Académico de Escuela, o su representante, quien actuará como Ministro de fe.
- Dos profesores titulares o adjuntos, uno de los cuales, al menos, deberá ser designado a través de un sorteo de entre aquellos adscritos a la Unidad Académica respectiva.
- 1 Representante de la Vicerrectoría Académica.
- 1 Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Esta comisión deberá seleccionar del total de postulantes solamente a aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en llamado a Concurso. La comisión entregará una lista jerarquizada en cada etapa del proceso, según las tablas de evaluación descritas en el siguiente punto.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

### 8. EVALUACIÓN:

La evaluación constará de cuatro etapas:

### 8.1. Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral	Etapa que tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los antecedentes académicos y de experiencia laboral o docente de los postulantes, en relación a los requisitos deseables.  Se asignará puntaje a cada antecedente declarado, estableciendo luego un promedio de los puntajes obtenidos.



Calificación	Puntajes	Descripción:
Adecuado	5 puntos	Cumple requisito deseable.
No Adecuado	1 puntos	No cumple requisito deseable.



Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor y pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, las personas que se ubiquen dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

### 8.2. Etapa II: Conferencia Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Conferençia Pública	La conferencia, de carácter público, consiste en una
*	presentación breve del postulante sobre un tema relacionado
-	con las áreas de especialización contempladas en las presentes
	bases.
	Se utiliza para medir competencias asociadas al perfil de
	selección, basado en una pauta desarrollada por la Unidad
	Académica en conjunto con la Dirección de Gestión y Desarrollo
	de Personas.
	Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4
	puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio sobresaliente en área de
		especialización, de acuerdo a pauta.
Adecuado	5 a 7 puntos	Demuestra dominio de las áreas de
		especialización, de acuerdo a pauta.
No Adecuado	1 a 4 puntos	No demuestra dominio de las áreas de
	* 1	especialización de acuerdo a pauta.

Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación los postulantes que estén dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

## 8.3. Etapa III: Evaluación Psicológica.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicológica	La evaluación psicológica consiste en la aplicación de test y
	entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir
	competencias asociadas al perfil de selección.
	El lugar y horario se informará oportunamente vía correo
	electrónico.
	Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4
	puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.



Calificación	Rango de Puntajes	AND THE RESERVE	D	escripción:	994 - 43 - 6	and the second
Óptimo	8 a 10 puntos	Conclusión	de	informe	adecuado	0
	8	recomendabl	e.			



Adecuado	5 a 7 puntos	Conclusión de informe adecuado o
		recomendable con observaciones menores.
No Adecuado	1 a 4 puntos	Conclusión de informe con observaciones relevantes.

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación los postulantes que estén dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

### 8.4. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por una subcomisión designada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:	
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste sobresaliente a situación de entrevista.	
		Otorga antecedentes que evidencian y acreditan	
	×	experiencia laboral de currículum. Ajuste	
		adecuado o sobresaliente a perfil requerido.	
Adecuado 5 a 7 puntos		Ajuste normal a situación de entrevista. Otorga	
		antecedentes que evidencian y acreditan	
	\$1 <sub>1</sub> ,	experiencia laboral de currículum. Ajuste normal	
		a perfil requerido.	
No Adecuado	1 a 4 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Dificultad	
i a.		para verificar antecedentes de currículum. Falta	
		de ajuste a perfil requerido.	

Los postulantes que logren avanzar hasta la Etapa IV serán ordenados, de mayor a menor, de acuerdo al puntaje obtenido en esa etapa.

La Comisión de Selección notificará al postulante que logre el mayor puntaje, quien deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 5 días hábiles, debiendo presentar antes del término de dicho plazo el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original y/o con apostilla si corresponde, en el caso que hubiere presentado dicha documentación en fase de postulación en formato fotocopia simple.



Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, rechaza el ofrecimiento, o no acompaña los documentos indicados precedentemente, la Comisión podrá nombrar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, quien deberá cumplir con aceptar el cargo y presentar la documentación en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.



El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las respectivas etapas.

En caso de igualdad de puntajes entre postulantes, en las diferentes etapas del proceso, la Comisión decidirá fundadamente el orden de jerarquización.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada deberá remitir toda la documentación requerida a la Oficina de Personal de la respectiva unidad académica, a fin de dar cumplimiento a la tramitación del nombramiento respectivo ante la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, será requisito para su contratación tener residencia temporal o definitiva en el país.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones, y podrán ser utilizados en futuros llamados de antecedentes. Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

### 9. APELACIÓN:

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada, dicho recurso debe interponerse ante el Secretario de Facultad y conocerá del mismo el Consejo de Facultad. Sólo podrán apelar a la resolución de la Comisión los postulantes al concurso. La apelación podrá fundarse en vicios de fondo o de forma en el procedimiento.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días a partir de la notificación del resultado del concurso. El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 10 días de interpuesto el recurso. Esta resolución no será susceptible de recurso alguno.

## 10. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada mediante aviso publicado en el mismo diario de circulación regional en que se hubiere publicado el respectivo llamado y su contenido será publicado en la página Web de la Universidad.





#### ANEXO N°1: CALENDARIO DEL CONCURSO

PROCESOS	later to the second	СНА
Convocatoria <sup>1</sup>	18 de noviembre 2018	
Publicación de Bases en página web²	21 de noviembre 2018	
Recepción de antecedentes <sup>3</sup>	Desde 23 de noviembre 2018	Hasta 04 de diciembre 2018
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	06 de diciembre 2018	
Etapa II: Conferencia Pública	Desde 11 de diciembre 2018	Hasta
Etapa III: Entrevista Psicológica	Desde 13 de diciembre 2018	12 de diciembre 2018  Hasta  19 de diciembre 2018
Etapa IV: Entrevista Personal	Desde 20 de diciembre 2018	Hasia 21 de diciembre 2018
Notificación al postulante seleccionado	21 de diciembre 2018	
Comisión de Jerarquización	07 de enero de 2019	
Fecha de inicio en la función	01 de marzo de 2019	

- (1) Publicación en diario de circulación regional.
- (2) http://www.uv.cl/sitios/concurso\_cargo\_uv
- (3) Dentro del horario de atención de la Oficina de Partes de la unidad académica, señalado en *punto 6.1* de las presentes bases.

CHRISTIAN CORVALAN RIVERA

3.- PROCÉDASE a dar amplia difusión del proceso.

BE IS SHAME

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

PRORRECTOR

ICG/HWM/IVH/ivh